



**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052-2024-GM/MDC**

Carabayillo, 16 de enero de 2024

**VISTOS:**

El Informe N° 026-2024-SGL/GAF/MDC, de la Subgerencia de Logística; el Informe N° 010-2024-GAF/MDC, de la Gerencia de Administración y Finanzas; el Informe N° 013-2024-SGP-GPPCI/MDC, de la Subgerencia de Presupuesto; y el Informe N° 012-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; que sustentan la aprobación del **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYILLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024;**

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194° señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad, con el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, las entidades estatales deben llevar a cabo procesos de selección para realizar las adquisiciones y contrataciones, en aras de la transparencia y mejor uso de los recursos públicos; por consiguiente todas las adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios u obras, se deben celebrar previo procedimiento de selección y según las etapas establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente;

Que, al respecto, el artículo 34 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado -Ley N° 30225, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1444 y Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en su artículo 15 establece lo siguiente; 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades



para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala en su numeral 6.2 que luego de aprobado, el Plan Anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, establece las normas básicas que contienen los lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, dentro de criterios de racionalidad y transparencia, en los procesos de adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras, disponiéndose en su artículo 6°, numeral 6.4, que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 053-2023-MDC, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura -PIA de la Municipalidad Distrital de Carabayillo para el año fiscal 2024; asimismo, con Resolución de Alcaldía N° 237-2023-A/MDC, de fecha 22 de diciembre de 2023, se aprueba dicho presupuesto y su promulgación respectiva;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 051-2023-A/MDC, de fecha 10 de enero de 2023, se aprobó en el numeral 17) del Artículo Primero, delegar al Gerente Municipal todas las atribuciones y facultades que corresponden al Titular de la Entidad, consignadas en la Ley N° 30225 y su Reglamento vigente (...) con excepción de las facultades y atribuciones indelegables precisadas en el artículo 8 de la precitada Ley y las establecidas en su Reglamento, así como aquellas facultades otorgadas de forma expresa mediante el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, a la Gerencia de Inversiones Públicas y a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 026-2024-SGL/GAF/MDC, de fecha 16 de enero de 2024, la Subgerencia de Logística, remite a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro que determina los procesos de selección identificados que deberán ser considerados en el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 de esta corporación edil, siendo ello elevado por la Gerencia de Administración y Finanzas mediante Informe N° 010-2024-GAF/MDC, con el fin que se proceda a su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 013-2024-SGP-GPPCI/MDC, de fecha 16 de enero de 2024, la Subgerencia de Presupuesto, informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal para



el presente año fiscal, por el importe de S/9,594,483.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 012-2024-GAJ/MDC, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Contrataciones correspondientes al año 2024, la misma que deberá ser aprobado con Resolución de Gerencia Municipal;

Que, en razón de lo expuesto es necesario aprobar el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO, CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2024**, a fin de incluir VEINTIUN (21) procedimientos de selección, según lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Fianzas, Subgerencia de Presupuesto y la Subgerencia de Logística; en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución 051-2023-AL/MDC; y de conformidad con el TUO de la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-JUS; y la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD - Plan Anual de Contrataciones, resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE** el **PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO PARA EL AÑO FISCAL 2024**, con VEINTIÚN (21) procedimiento de selección indicado en el **ANEXO 1** que se adjunta, siendo este parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE** que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Logística, realice la publicación del Plan anual de Contrataciones 2024, a que se refiere el artículo precedente en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo establecido por Ley, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese** a la Gerencia de Administración y Finanzas, y Sub Gerencia de Logística, la realización de las acciones pertinentes para el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística queda encargada de publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de Carabayllo la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL

[illegible]

U) AÑO: 2024  
E) RUC: 20131030314

GOBIERNO LOCAL

GOBIERNO LOCAL

GOBIERNO LOCAL

Para el presente el Archivo 2014, para el presente el Archivo 2014, para el presente el Archivo 2014

| Item                           | Tipo de compra o selección | Tipo                               | Tipo de proceso                             | Objeto de contratación | N.º de ítem | ¿Tiene antecedente? | Descripción del procedimiento anterior | Resolución que aprueba o modifica el PAC | Unidad de medida | Cantidad | Tipo de moneda | Tipo de cambio | Valor estimado de la contratación | Código de ubicación de la prestación |      |      | Fuente de presupuesto | Fecha de publicación | Modalidad de selección | Órgano encargado de las contrataciones | Observaciones | Código de la inversión principal |
|--------------------------------|----------------------------|------------------------------------|---------------------------------------------|------------------------|-------------|---------------------|----------------------------------------|------------------------------------------|------------------|----------|----------------|----------------|-----------------------------------|--------------------------------------|------|------|-----------------------|----------------------|------------------------|----------------------------------------|---------------|----------------------------------|
|                                |                            |                                    |                                             |                        |             |                     |                                        |                                          |                  |          |                |                |                                   | DIFA                                 | PROY | DIST |                       |                      |                        |                                        |               |                                  |
| 1- Unico                       | 0- Por la Entidad          | 3- Por acuerdo marco               | 104 - Compras por catálogo (Convenio Marco) | 1- BIENES              | -           | 0- NO               |                                        | 2711201400001731                         | 40 - Unidad      | 1.00     | 1- Soles       |                | 36000.00                          | 15                                   | 01   | 06   | 09                    | 4 - Abril            | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |
| 1- Unico                       | 0- Por la Entidad          | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2- SERVICIOS           | -           | 0- NO               |                                        | 7811180800232920                         | 30 - Servicio    | 1.00     | 1- Soles       |                | 100000.00                         | 15                                   | 01   | 06   | 09                    | 5 - Mayo             | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |
| 1- Unico                       | 0- Por la Entidad          | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2- SERVICIOS           | -           | 0- NO               |                                        | 7214170100232879                         | 30 - Servicio    | 1.00     | 1- Soles       |                | 100000.00                         | 15                                   | 01   | 06   | 09                    | 4 - Abril            | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |
| 0 - (Hacer referencia al ítem) | 0- Por la Entidad          | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 1- BIENES              | -           | 0- NO               |                                        |                                          |                  | 10350.00 | 1- Soles       |                | 201000.00                         |                                      |      |      | 09                    |                      | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |
|                                |                            |                                    |                                             |                        | 1           | 0- NO               |                                        | 604216100020017                          | 10 - Kg/gramo    | 5420.00  | 1- Soles       |                | 60000.00                          | 15                                   | 01   | 06   |                       |                      |                        |                                        |               |                                  |
|                                |                            |                                    |                                             |                        | 2           | 0- NO               |                                        | 6011152100133814                         | 10 - Kg/gramo    | 5420.00  | 1- Soles       |                | 90000.00                          | 15                                   | 01   | 06   |                       |                      |                        |                                        |               |                                  |
|                                |                            |                                    |                                             |                        | 3           | 0- NO               |                                        | 6011152100133803                         | 10 - Kg/gramo    | 5420.00  | 1- Soles       |                | 125000.00                         | 15                                   | 01   | 06   |                       |                      |                        |                                        |               |                                  |
| 1- Unico                       | 0- Por la Entidad          | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2- SERVICIOS           | -           | 0- NO               |                                        | 6212170100031603                         | 30 - Servicio    | 1.00     | 1- Soles       |                | 430000.00                         | 15                                   | 01   | 06   | 09                    | 5 - Mayo             | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |
| 1- Unico                       | 0- Por la Entidad          | 1- Por procedimientos de selección | 271 - Adjudicación Simplificada             | 2- SERVICIOS           | -           | 0- NO               |                                        | 8411150100220819                         | 30 - Servicio    | 1.00     | 1- Soles       |                | 260000.00                         | 15                                   | 01   | 06   | 09                    | 3 - Marzo            | 381 - Sin Modalidad    | SUBGERENCIA DE LOGISTICA               |               | 0 - SI                           |

